

36

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 OCT 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.- SEPARACIÓN DE BIENES.
No. 11001-31-10-022-2019-00645-00
MEDIDAS CAUTELARES

En atención a lo solicitado por el Juzgado Veintiuno laboral del Circuito de Bogotá en oficio No. 0573 del 3 de agosto de 2020 (folio 28), en donde se requiere indicar si el embargo de derechos litigiosos correspondientes al proceso ordinario laboral No. 2013-00214 que se tramitó en ese Despacho se encuentra limitado de conformidad con lo establecido por el art. 599 del C.G.P., al respecto se informa que el proceso de la referencia tiene por objetivo unas declaraciones relacionadas con los bienes de los cónyuges, por lo tanto no tiene unos limitantes determinados en la norma en mención, máxime que no se trata de un proceso ejecutivo.

Igualmente y como se solicita, por conducto de Secretaría, remítase copia tanto de este proveído como del fechado 12 de febrero de 2020 (folio 18).

NOTIFÍQUESE (4)

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 81	de fecha 14 OCT 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	